HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.
Quarenta maravedis
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

se procedio acordar lo siguiente

Oficio del Sor. Vicario

Diose Cuenta à este Ayuntamiento de vn oficio del Sor. Vicario con fha. doze del que rige en que solicita se le libro copia autentica de dos rs. Provisiones del Rl. Consejo de las ordenes, en que se previene no se ignore en la celebridad de la funcion de la Ssma. Cruz con lo demas que contiene: Y enterada la Villa acordo se haga como se solicita sin demora

En este estado entraron los Sres. Dn. Manuel Portillo: Dn. Juan Bautista Marz. Luengo Rexres. ppos. y Dn. Franco. Diego Melgarejo Prov. Sindico oral. a quienes se les instruio de lo Acordado

Oficio de Dn. Antº. Gonzalez

Diose Cuenta à este Ayuntamto. de vn oficio del Pro. Dn. Antonio Gonzalez a el que acompaña vn Testimonio librado por Franco. Inieta y Mata Notario mayor de la audiencia Eccca. de esta villa q. inienta vn auto que comprehende vna rl. Provision de Sn. y Sres. del Rl. Consejo de las ordenes su fha. seis de mayo del año proximo de ochocientos y tres ganada a Instancia de Dn. Antonio Melgarejo segura fabrica quero que fue de la Parroquial de esta villa, y vn Carta orden de dho Regio Tribunal de primero de Julio del mismo año, comunicada por Dn. Santiago Antonio de Sn. Turjo, vno y otra concernientes a las cuentas que deve rendir Dn. Blas Josef Arias del tiempo de su administracion pertenecientes a dha Parroquial: Y enterada la villa, advirtiendo por la Providencia del Consejo que contiene dho Testimonio es solo restrictiva al nombramto. de Ecco. Comision puramente parag. apremie a Dn. Blas Josef Arias Mayordomo Adm. que a sido de dha Parroquial a que rinda las cuentas del tiempo que ha Esta